

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

- Año 124
- Marzo 1973
- Número 3

La vocación nace en la Comunidad cristiana

En la antevíspera de la primavera, y a la par que la festividad de San José, se presenta ante los católicos españoles el Día del Seminario. La Comisión Episcopal de Seminarios y Universidades, a través de su Secretariado Técnico, propone para la "Campaña vocacional 1973" la siguiente idea-fuerza: "La vocación nace en la comunidad cristiana". Es un 'slogan' con garra, ya que todo el pueblo cristiano se debe sentir responsable y ligado a las vocaciones de sus propios seminaristas.

El sacerdote tiene en nuestra vida diaria un carácter de personaje corriente, cuya grandeza sólo puede medirse a la luz de un planteamiento sobrenatural y de una honda reflexión. Por ello merece el apoyo de los fieles una «campaña», mediante la cual se les expone la grandeza del sacramento del orden, en el que culmina la vocación de entrega a los demás hombres. No es raro que, debido al ritmo de los tiempos, se vaya olvidando el papel espiritual de los ministros de Cristo y se vea en ellos tan sólo al hombre que predica, trabaja y se encuadra en éste o aquél campo de la Iglesia. El alcance del ministerio sacerdotal y su mediación entre Dios y los hombres, apenas si se tiene en cuenta, a fuerza de desacralizar hasta el máximo su papel. Es muy fácil compartir un superficial anticlericalismo razonado sobre los defectos y fallos de los hombres de la Iglesia.

Con ello no se ayuda a la vocación de los jóvenes aspirantes al sacerdocio.

Ciertamente, la Iglesia pasa por momentos de cambios y reestructuraciones, y corresponde a los fieles, a la comunidad cristiana, poner su parte alicuota en el mejoramiento de esos sacerdotes y de los futuros ministros pidiendo por ellos y contribuyendo a que se preparen mejor. El seminarista, que sigue fiel a su vocación, está sacado de entre los miembros de las familias; las comunidades y los ambientes están comprometidos a colaborar en su vocación con el propósito de que la calidad humana y espiritual de estos jóvenes aspirantes rinda hasta el máximo.

Nuestros seminaristas necesitan formación, temple sobrenatural, garantías para el desarrollo de su misión, e incluso, prestigio social. No son tan sólo ellos quienes soportarán el peso ingente de su ministerio; la comunidad cristiana ha de beneficiarse de su labor y preparación, porque las vocaciones particulares tienen su lugar de promoción y cultivo en la comunidad cristiana, y son para la comunidad. El mejor orgullo de una comunidad es un clero ejemplar, querido y estimado de todos y en número suficiente para las necesidades eclesiales.

El Día del Seminario recuerda la necesidad del cultivo de esas vocaciones que la Iglesia necesita para cumplir su misión. La comunidad cristiana es responsable de que cada uno de sus miembros sea conducido en el Espíritu Santo a cultivar su propia entrega, según el Evangelio.

(De «ECCLESIA»)

I

EPISCOPADO

Edicto

NOS, DOCTOR FRAY JOSE LOPEZ ORTIZ, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO TITULAR DE GRADO, VICARIO GENERAL CASTRENSE

HACEMOS SABER:

Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir diez plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, previa aprobación

del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, hemos tenido a bien llamar a oposiciones a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español de 5 de agosto de 1950.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de Ordenación Sacerdotal y no haber cumplido los cuarenta años de edad el día de la fecha de expiación del plazo para la presentación de instancias.

2.^a Las instancias, dirigidas al Vicario General Castrense, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle del Nuncio, 13. Madrid-5) dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

a) Su nombre y apellidos.

b) Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.

c) Fecha de su Ordenación de Presbítero y Diócesis en que se halla incardinado.

Con la instancia presentarán los siguientes documentos:

a) Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar plaza en caso de aprobación.

b) Letras Testimoniales de fecha posterior a la publicación del Edicto.

c) Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminarios o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.

d) Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.

3.^a Pasado el plazo reglamentario se comunicará a los interesados su admisión o exclusión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuarto del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español y las normas aclaratorias.

4.^a Los admitidos a oposición satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 300 pesetas para gastos y derechos de examen.

5.^a Antes de comenzar los ejercicios, los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

6.^a Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1) Traducción y comentario de un texto, sacado en suerte, de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomados de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración, y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2) Desarrollo oral de un tema, por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente, publicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («B. O. del E.» núm. 36 y «D. O. del M. del Ejército» núm. 52). Tanto para la preparación, que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio, el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

3) Desarrollo oral de dos temas sacados en suerte de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que, además, habrá de ser entregado al Tribunal. La duración será de una hora.

4) Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los 20 seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5) Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6) Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualesquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicio, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a los coopositores. Todos los ejercicios serán eliminatorios cuando el Tribunal así lo decida por unanimidad.

7.^a La oposición comenzará el día 15 de junio de 1973 en el Vicariato General Castrense.

8.^a El opositor que no compareciere en el día señalado o no presentase documentos exigidos dentro del plazo indicado quedará eliminado de la oposición.

9.^a Presidirá el Tribunal de oposición el Excmo. y Rvdmo. Sr. Vicario General Castrense, o, por delegación suya, como Presidente Delegado, un Teniente Vicario, Coronel Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. Los Vocales serán cuatro: dos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, uno del Cuerpo Eclesiástico de la Armada y otro del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá, además, un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castrense.

10.^a Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicariato General Castrense, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Partida de bautismo legalizada.
- b) Título de Ordenación de Presbítero o certificado supletorio.
- c) Partida de nacimiento.

11.^a Los diez opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de Teniente Capellán, con carácter provisional, debiendo practicar un curso teórico-práctico de un año de duración, a desarrollar en la forma siguiente:

a) Un cursillo de Pastoral Específica en el Vicariato General Castrense, del 15 de octubre al 15 de diciembre de 1973.

b) Un período de prácticas en Centros Militares de Enseñanza, del 9 de enero al 28 de febrero de 1974.

c) Completarán el año en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), a partir del 1 de marzo de 1974.

12.^a Verificado el curso y merecida la aprobación, los Capellanes de

nuevo ingreso pasarán definitivamente a la escala de Tenientes Capellanes efectivos, para cuyo escalafonamiento se tendrá en cuenta tanto las puntuaciones de la oposición como las obtenidas en el año del curso.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y tres. Firmado de Nuestra mano y secado con el Mayor de Nuestras Armas Arzobispales y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicario General Castrense.

El Vicario General Castrense, El Teniente Coronel Capellán Secretario,
† FRAY JOSE LOPEZ ORTIZ Por mandado de S. E. Reverendísima,
Arzobispo de Grado PAULINO CASTAÑEDA DELGADO

Convocatoria de Oposiciones para proveer diez plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. Publicada en el «B.O.E.» núm. 52 de 1 de marzo de 1973, y en el «Diario Oficial de Ministerio de Ejército» del día 2 de marzo de 1973, núm. 50.

El sacerdote, ¿pertenece a las clases pasivas o es un constructor de la ciudad?

Mis queridos hermanos:

En una sociedad de mercado y de productividad; en un mundo urbanizado de especialización de los servicios; en una convivencia de facilidad y de confort, ¿qué papel tiene el sacerdote? ¿Es el notario que levanta acta de un pasado irrepetible? ¿Es una reliquia viviente, vinculada en el recuerdo a nuestros templos románicos o góticos, convertidos en museos de curiosidad turística? ¿Qué es? Porque si fuera eso, ¿quién tendría esta vocación en nuestro mundo progresivo, en que tanto se valoran la eficacia y el placer?

La realización del hombre

Hay que superar la concepción unidimensional del hombre, la que surge únicamente de las ciencias o los laboratorios de experimentación

positiva. Porque si al hombre le falta el sentido de la trascendencia de saberse y vivir como hijos de Dios, el sondeo más profundo del psicoanálisis o las conexiones socializadoras más amplias y ambiciosas darían en la desintegración y en el vacío, en el no-ser y en el sin sentido de la vida.

Pero si el hombre no es una pasión inútil; si su destino no es debatirse en la soledad para caer en el vacío después del juego del tiempo, que entretiene pero que no garantiza lo que en él se hace, porque destruye a su protagonista; si es verdad que Dios se hizo Hombre para que nosotros fuésemos hijos de Dios, entonces las realizaciones temporales tienen un valor inconmensurable y la vida tiene un sentido nuevo, fuera del cual el hombre no se puede realizar plenamente.

El sacerdote, en esa realidad nueva, viene a ser el ministro, el servidor de esta dimensión de la trascendencia en la ciudad de los hombres, que, por eso, está llamada a ser pueblo de Dios. Su función es eminentemente positiva y social: colabora en la construcción del mundo según los planes de Dios, ayuda a los hombres a ser y a vivir como hijos de Dios, suministra los cauces y los recursos de una convivencia en fraternidad, en lucha con los agentes desintegradores —el egoísmo y el pecado—, asentando los cimientos de la nueva creación y alimentando la esperanza, que no será confundida, de la resurrección.

Descubrir esta vertiente positiva del sacerdocio

Las comunidades cristianas verdaderamente creyentes sienten la necesidad de los sacerdotes, porque saben que sin ellos no se puede edificar la Iglesia, no puede cumplir su misión el pueblo de Dios. Si no existiesen estas comunidades de cristianos convencidos, entonces no se sentiría esta necesidad, pero sería mayor, ya que su misión, para terminar siempre en la celebración eucarística, tendría que comenzar roturando los caminos del Evangelio, ejerciendo una ardua y con frecuencia mal comprendida función profética.

Las voces, provenientes de amplias zonas del ancho mundo que se encuentran en esta situación, están reclamando sacerdotes misioneros; pero también nuestra sociedad, oficialmente, cristiana, necesita evangelizadores con capacidad para llamar a la fe y educar en ella a tantos que «creen» tenerla —acaso sea ésta su mayor creencia—, pero sin inspirarse en sus exigencias ni servirse de sus criterios para la vida.

Sacerdotes al frente de comunidades cristianas, sacerdotes en situación

misionera, sacerdotes con diversas funciones, sacerdotes al servicio de los más altos designios del hombre, del bien común en su vertiente más sublime. Por su ministerio, la persona se descubre cimentada y proyectada en la trascendencia y la sociedad, en una fraternidad que le da una consistencia nueva, impulsándola indeficientemente a más elevados logros de justicia y de perfección.

La palabra de Dios anunciada, celebrada, principalmente en la eucaristía, y vivida, especialmente por la caridad; la capacidad de convocación y de encuentro, la función educadora en la fe de las personas y promotora de experiencias comunitarias, el testimonio de un guía que, desde sus limitaciones humanas, anima y estimula en el respeto y en el diálogo, serán aspectos del servicio sacerdotal, sumamente exigentes y fecundos en nuestro tiempo.

En la medida en que la juventud haya tenido la experiencia del encuentro personal con Cristo en la fe y aprecie esta vivencia de la comunidad cristiana, estimará el sacerdocio como un ideal capaz de llenar una existencia totalmente consagrada al servicio de los demás en estos aspectos tan nobles de la persona y de la convivencia humanas, pero que tanto escasean en nuestro mundo.

Todo esto reflorece si preparamos el prado para esta primavera. Es cuestión de sembrarlo de esperanzas y buenas obras en la familia, en movimientos de juventud, en el envío —se trata de ir a ella— de misioneros de la misma que sepan sintonizar con sus categorías y valores positivos y darle una razón para vivir y seguir luchando, a partir del Evangelio de Cristo.

Que el Día del Seminario nos recuerde a todos estos planteamientos fundamentales: a los sacerdotes, religiosos, educadores, padres y, especialmente, a la juventud generosa, que parece querer incorporarse a un movimiento entusiasta en torno a Jesús del que es de esperar surjan evangelizadores y apóstoles, promotores comunitarios para que la sociedad del futuro se edifique en cristiano.

Cordialmente,

† JOSE, *Obispo de Tuy-Vigo*.

Nueva reunión de los vicarios de Pastoral de la Región del Duero

El pasado día 24 se han reunido en el Centro de Pastoral de Valladolid los vicarios de Pastoral de Avila, Ciudad Rodrigo, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora. Asistió también el director del Secretariado permanente de la Conferencia episcopal vallisoletana y el director de la Secretaría Pastoral de la región.

Comenzó la reunión conectando con las reflexiones puntualizadas en la anterior reunión del día 2 de febrero. Los vicarios de Pastoral centraron su estudio sobre los dos campos prioritarios señalados entonces: apostolado rural y juventud estudiantil. Los puntos que se han analizado en torno a ambos campos han sido éstos: condiciones o notas de una presencia misionera de la Iglesia en el mundo rural y estudiantil de Castilla; juicio de la realidad apostólica existente, a la luz de los anteriores criterios y líneas de acción.

Las conclusiones a que se ha llegado en este encuentro serán presentadas a los obispos de la provincia eclesiástica, como base de trabajo para una posible y posterior reunión con ellos, en fecha próxima.

II

CURIA DIOCESANA

Asociación Diocesana de Previsión Social del Clero de Salamanca

En conformidad con el artículo 34 de los Estatutos vigentes se convoca a todos los miembros de la Asociación a la Asamblea general que se celebrará, D. m., el día 22 de marzo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en el Seminario de Calatrava. Si a dicha hora no se hallara en el salón la mitad de los socios, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las doce y media, sea cualquiera el número de socios presentes (art. 36, n. 4). De acuerdo con el canon 715 y el art. 37

de los Estatutos la Asamblea será presidida por el Ordinario, quien tendrá derecho a voto, como miembro que es de la Asociación.

Los asuntos que se tratarán son los siguientes:

- 1.º) Lectura, y aprobación en su caso, del acta de la reunión anterior.
- 2.º) Examen del balance, cuentas y presupuesto.
- 3.º) Lectura, y aprobación en su caso, de la Memoria.
- 4.º) Confirmación, sin efecto retroactivo, de las prestaciones otorgadas por la Junta rectora.
- 5.º) Renovación de cargos en la Junta rectora, vacantes por aplicación del artículo 29 y disposición transitoria 5.ª o por renunciaciones que se hayan producido.
- 6.º) Informe sobre la Previsión social sacerdotal en el ámbito nacional.
- 7.º) Ruegos y preguntas.

Salamanca, 6 de marzo de 1973.

LAMBERTO DE ECHEVERRIA
El presidente

III

NOTICARIO

Edicto

NOS, DOCTOR FRAY JOSE LOPEZ ORTIZ, POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO TITULAR DE GRADO, VICARIO GENERAL CASTRENSE

HACEMOS SABER:

Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir cuatro plazas, más las de gracia, de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, previa aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Marina, hemos tenido a bien

llamar a oposiciones a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español de 5 de agosto de 1950.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de Ordenación Sacerdotal y no haber cumplido los cuarenta años de edad el día de la fecha de expiación del plazo para la presentación de instancias.

2.^a Las instancias, dirigidas al Vicario General Castrense, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle del Nuncio, 13. Madrid-5) dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (*), debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

a) Su nombre y apellidos.

b) Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.

c) Fecha de su Ordenación de Presbítero y Diócesis en que se halla incardinado.

Con la instancia presentarán los siguientes documentos:

a) Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar plaza en caso de aprobación.

b) Letras Testimoniales de fecha posterior a la publicación del Edicto.

c) Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.

d) Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.

3.^a Pasado el plazo reglamentario se comunicará a los interesados su admisión o exclusión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español, y las normas aclaratorias.

4.^a Los admitidos a oposición satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 300 pesetas para gastos y derechos de examen.

5.^a Antes de comenzar los ejercicios, los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

6.^a Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1) Traducción y comentario de un texto, sacado en suerte, de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomados de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración, y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2) Desarrollo oral de un tema, por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente. Tanto para la preparación, que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio, el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

3) Desarrollo oral de dos temas sacados en suerte de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que, además, habrá de entregar al Tribunal. La duración será de una hora.

4) Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los 20 seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5) Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6) Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualesquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicio, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a los coopositores.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, cuando el Tribunal así lo decida por unanimidad.

7.^a La oposición comenzará a partir del día 2 de mayo de 1973, en el Ministerio de Marina.

8.^a El opositor que no compareciere a la hora y días señalados o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado, quedará eliminado de la oposición.

9.^a Presidirá el Tribunal de oposiciones el Excmo. y Rdvmo. Sr. Vicario General Castrense, o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Los Vocales serán cuatro: dos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, uno del Cuerpo Eclesiástico del Ejército y uno del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá,

además, un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castrense.

10.^a Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicariato General Castrense, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Partida de bautismo legalizada.
- b) Título de Ordenación de Presbítero o certificado supletorio.
- c) Partida de nacimiento.

11.^a Los opositores aprobados ingresarán, con carácter provisional, en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada como Capellanes segundos Alumnos, escalafonándose por orden de censura y con la antigüedad que señala la Orden Ministerial de su nombramiento.

12.^a De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, los Capellanes segundos Alumnos realizarán un curso de adaptación en la Escuela Naval Militar, desde el 1 de junio al 16 de julio, y otro de Pastoral específica en el Vicariato General Castrense, desde el 20 de septiembre al 10 de diciembre.

13.^a Al término del primer año, superados los cursos de formación, a propuesta del Vicario General Castrense, ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada con carácter definitivo.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado de Nuestra mano y sellado con el Mayor de Nuestras Armas Arzobispales y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicariato General Castrense.

El Vicario General Castrense,
† FRAY JOSE LOPEZ ORTIZ
Arzobispo de Grado

Por mandato de S. E. Reverendísima,
El Teniente Coronel Capellán
Secretario,
PAULINO CASTAÑEDA DELGADO

Convocatoria de Oposiciones para proveer cuatro plazas, más las de gracia, de Capellanes segundos de la Armada.

(*) Publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 3, de fecha 3 de enero de 1973.

Concurso bíblico para proveer tres cátedras en la Escuela Universitaria de Pedagogía Religiosa (EUPER)

El Rector Magnífico de la Universidad Pontificia de Salamanca ha hecho público el siguiente comunicado:

«En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno, tomado en la sesión del 13 de los corrientes, y conforme al Estatuto de Coordinación, art. 12, 4 y al Estatuto del Profesorado, art. 4, 3, se abre Concurso público para la provisión de las siguientes cátedras en la *Escuela Universitaria de Pedagogía Religiosa (EUPER)*, de la Universidad Pontificia de Salamanca:

- Una de *Teología Dogmática*.
- Una de *Sagrada Escritura*.
- Una de *Catequética*.

Los concursantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

1. Tener la titulación académica correspondiente: Doctorado o Licenciatura.

2. Idoneidad para la docencia demostrada durante dos años.

3. Publicaciones u otros elementos de juicio que demuestren su capacidad creadora.

Quienes deseen optar a alguna de dichas cátedras, presentarán la solicitud correspondiente, dirigida al Sr. Rector Magnífico, acompañada de la documentación académica debidamente certificada y las publicaciones pertinentes, en el plazo de cuarenta días que comienzan a contarse en el día de hoy.

Salamanca, 28 febrero, 1973.

Firmado: *El Rector Magnífico*,

FERNANDO SEBASTIAN

Sacerdote español, residente en Chile, cumple 103 años

El padre Félix Moray, sacerdote español que fue a Chile a trabajar con los mineros y pescadores en el puerto del norte de La Serena, ha celebrado su 103 cumpleaños.

Nacido en Palma de Mallorca, el 15 de febrero de 1870, el Padre Moray fue ordenado sacerdote en febrero de 1894 y marchó a Chile en 1901.

«Si volviera a nacer y viviera cien años, seguiría la voluntad del Señor una vez más», dijo a sus amigos. Aunque ve con dificultad, goza de buena salud y puede decir Misa todos los días.

Después de una serie de cargos en La Serena, Talca y Temuco, pasó a ser capellán del Asilo para Ancianos de esta última ciudad, donde actualmente vive.

Tal vez muchas secularizaciones sacerdotales tengan su raíz en el abandono de la oración

«Cuando uno piensa en las penosas deserciones sacerdotales y en las crisis y debilitamiento de la fe de muchos cristianos, es lícito sacar la consecuencia de que tal vez estos problemas tengan su raíz en el abandono de la oración», dice el obispo de Ciudad Real, monseñor Hervás, en una Carta Pastoral dedicada a los sacerdotes de su diócesis en la que habla de la Liturgia de las Horas.

«Un Cristo desfigurado es una falsa representación, que a nadie convence. Falta la savia vital y el sarmiento languidece, queda infecundo y muere. Debe ser cortado.

Los sacerdotes, que por el sacramento del Orden han sido incorporados a Jesucristo-Cabeza del cuerpo de la Iglesia, tienen la obligación y el altísimo honor, en frase del Concilio Vaticano II, de acompañar

a Jesucristo en su función sacerdotal de adoradores del Padre y de intercesores en favor de la humanidad. Un sacerdote que abandona la oración desfigura la imagen de Cristo, a quien por su consagración representa de un modo especial. Es un Cristo mutilado.

Cristo Jesús quiso continuar en nosotros su función profética, santificadora y pastoral entre los hombres nuestros hermanos. Nunca podrá el hombre reflejar plenamente la imagen divina de Cristo, pues sólo en El radica toda plenitud. Pero no podemos representarle debidamente, si excluimos de intento alguno de los rasgos esenciales de su sacerdocio como es la función sacerdotal de alabanza y de intercesión ante el Padre que El ejerció al asumir la naturaleza humana».

Modificaciones en el curso que precede a la Teología en el Seminario de Alicante

En una Comunicación sobre el Día del Seminario, el obispo de Alicante-Orihuela, monseñor Barrachina, da a conocer las modificaciones que ha sufrido en su diócesis el curso pre-teológico, año que se ha impuesto en muchos Seminarios de España una vez terminados los cursos de Filosofía y antes de iniciar los de Teología y que tiene como objeto, según el obispo de Alicante, «profundizar en la vocación y en la vida espiritual por medio de la reflexión y la oración».

En cuanto al método, y aquí están las modificaciones, el curso ha quedado dividido en dos cuatrimes-

tres: el primero está dedicado al estudio y a la oración personal y litúrgica, participando en alguna actividad apostólica. En el segundo cuatrimestre continuará siendo lo fundamental la reflexión, pero partiendo de la actividad apostólica. Será una revisión continua, sobre la acción que vayan realizando.

Los últimos días de curso darán a la dirección del Seminario un balance de los aspectos positivos y negativos de este curso pre-teológico, en orden a corregir y proyectar el próximo año.

(P. A.).

Congreso Nacional de Vida Contemplativa

La idea del Congreso Nacional de Vida Contemplativa ha ido tomando cuerpo, y diríamos, también alma. Vamos a dar un paso adelante en orden a su preparación. En este número de CLAUNE publicamos el título de las ponencias, los nombres de los ponentes y el orden —que no es del todo inmutable— de las actuaciones. Es una parte —la principal— del Congreso. Faltan todavía cosas, que se irán programando. Ahora lo que han de hacer los conventos y los amigos de los conventos es ayudar al feliz éxito del Congreso, pues ha de redundar en bien de la vida contemplativa, que es nuestra finalidad. Las monjas, ante todo, orando ya desde ahora. Los amigos de los conventos, haciéndose congresistas, si les es posible. Todos, en la medida de sus posibilidades, haciendo llegar la noticia a cuantas personas puedan tener interés en el Congreso o voluntad de tomar la tarjeta de congresista, aunque no asistan.

Al presentar los nombres de las personalidades que intenvendrán en el Congreso, queremos resaltar un dato muy significativo. Todos han acep-

tado movidos por el amor y estima hacia la vida contemplativa y hacia las almas consagradas a ella. El Presidente de CLAUNE, monseñor García Lahiguera, Arzobispo de Valencia, no quiso ser quien hiciera la invitación, para que el hecho de invitar él no pudiera significar una coacción moral. Hizo las invitaciones el Director de CLAUNE, P. G. Escudero, que no tiene más peso específico que el de pedir por amor a la vida contemplativa.

PROGRAMA MADRID - ABRIL 1973

Día 9, lunes

TARDE.—Inauguración del Congreso.

Emmo. Sr. Cardenal D. Vicente Enrique Tarancón, Arzobispo de Madrid-Alcalá, Presidente de la Conferencia Episcopal Española.

La contemplación, acto supremo del espíritu humano y fundamento de todo progreso.

Sr. D. Michele F. Sciacca, Profesor de la Universidad de Génova.

Día 10, martes

MAÑANA.—¿Es posible la contemplación hoy? ¿Cuáles han de ser hoy los caminos para llegar a la contemplación sobrenatural?

Excmo. Sr. D. Antonio Briva Mirabent, Obispo de Astorga.

Estado actual de los estudios místicos y corrientes de doctrina sobre la vida contemplativa.

R. P. Tomás Álvarez, Presidente de la Facultad teológica de Santa Teresa y San Juan de la Cruz en Roma.

TARDE.—Contemplación y amor

a los hermanos. Dimensión eclesial del acto contemplativo.

Rmo. P. D. Gabriel de Sousa, ex Abad de la Abadía Benedictina de Singeverga.

TEMA PRACTICO.—«El Día pro Orántibus»: su significado y mensaje eclesial; medios para que éste se extienda y profundice.

Día 11, miércoles

MAÑANA.—La contemplación y el misterio trinitario.

Emmo. Sr. Cardenal Jean Daniélou. Ciencia teológica y experiencia mística.

R. P. Augusto Andrés Ortega, Profesor en las Universidades de Salamanca y Burgos.

TARDE.—La vida contemplativa, unión más profunda con la pasión de Cristo y participación especial en el misterio pascual y tránsito del Señor.

Excmo. Sr. D. José María Cirarda, Obispo de Córdoba.

TEMA PRACTICO.—Obras de arte en los Conventos: problemas relacionados con ellas.

Excmo. Sr. D. Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya.

Día 12, jueves

MAÑANA.—Los contemplativos, necesarios para que se realice en plenitud la presencia de la Iglesia como comunidad orante y contemplativa.

Excmo. Sr. D. José Guerra Campos, Obispo titular de Muzia.

Soledad, silencio, mortificación y clausura, como medios para llegar a la contemplación sobrenatural.

R. P. Federico Ruiz, de la Facultad Teológica de Santa Teresa y San Juan de la Cruz de Roma.

TARDE.—La vida contemplativa monástica, expresión de valores que el mundo va perdiendo y que necesita para su bienestar.

Excmo. Sr. D. Angel González Alvarez, Profesor de la Universidad de Madrid, Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

TEMAS PRACTICOS.—Problemas de los Conventos. La enfermedad: su función en la vida contemplativa; ayudas que podemos prestar a los conventos necesitados.

M. Iltre. Sr. D. Luis María Esparza, Director nacional de Secretariado pastoral sanitario.

Día 13, viernes

MAÑANA.—Contemplación y Liturgia.

Emmo. Sr. Cardenal Arturo Tabara Araoz, Prefecto de la Sagrada

Congregación para el Culto divino.

Contemplación y acción.

Sr. D. José María Corts Grau, Profesor de la Universidad de Valencia.

TARDE.—Actualidad de las enseñanzas de los grandes maestros sobre la contemplación.

M. Iltre. Sr. D. Baldomero Giménez Duque.

TEMA PRACTICO.—Problemas de los Conventos. Los edificios: conservación y restauración.

Sr. D. Juan Guerra, Director de la revista «Castillos».

Día 14, sábado

MAÑANA.—La contemplación en la acción misionera de la Iglesia.

Excmo. Sr. D. Simón Lourdasamy Duraisamy, Secretario adjunto de la Sagrada Congregación para evangelización de los pueblos.

La contemplación en la teología bíblica.

R. P. Francisco Juberías.
Clausura.

ADVERTENCIAS

— Habrá, además, sobre estos temas o sobre algún punto o aspecto de ellos, comunicaciones orales y escritas.

— La exposición de los temas, por parte de los ponentes, durará de 40 a 45 minutos.

— Las horas de comenzar las sesiones serán 9,30 y 16,30.

— Las Tarjetas de congresistas po-

drán recogerse en las Oficinas del Instituto Pontificio *Claune* (General Martínez Campos, 18. Madrid-10) a partir del 15 de marzo. Pero ya desde ahora todos podrán anunciar su deseo

de asistir, con lo que se irá pensando en la capacidad del local.

Pagados los gastos del Congreso, el resto de las cuotas será en beneficio de los Conventos necesitados.

Las monjas o el Congreso de Vida Contemplativa

¿Podrán asistir las monjas de clausura al Congreso de Vida Contemplativa? Esta pregunta nos la han hecho desde las primeras noticias del Congreso. Parecería que si alguien tiene interés y derecho a asistir serían ellas, que se dedican precisamente a eso.

Según el criterio de CLAUENE, la respuesta debía ser negativa: negativa para el Congreso y positiva para la clausura.

El Instituto Pontificio CLAUENE es «ad tuendam et fovendam vitam contemplativam», es decir, para *tutelar, asegurar o defender* y para fomentar la vida contemplativa. No nos parecía un acto de defensa de la vida contemplativa de las monjas, en la cual tanta importancia tiene, según la mente de la Iglesia, la clausura; inventar una ocasión para que las monjas estuvieran durante una semana fuera de la clausura.

Pero por una vez que salgan, parece que no se atenta contra la clausura, se nos puede objetar. No creemos que el Congreso tenga tanta categoría como para que se considere una circunstancia tan excepcional. Circunstancias como esta se multiplican fácilmente. Nuestro criterio se explica en estos dos principios, que creemos tienen buen fundamento en la teología espiritual:

1.º Las monjas no sacarán tanto provecho de oír —en directo— unas lecciones muy sabias sobre vida contemplativa, como dedicándose durante ese tiempo a la laboriosa práctica de la oración personal, camino real para la contemplación. 2.º Las monjas estarán más presentes en el Congreso, perseverando en su clausura y ejercitando su tarea de contemplar, que estando corporalmente presentes. Esto se funda en el dicho del Concilio: «Porque aunque en algunos casos no asistan directamente a sus coetáneos, los tienen, sin embargo, presentes de un modo más profundo en las entrañas de Cristo» (*LG*, n. 46).

Las enseñanzas del Congreso llegarán a todos los conventos que lo deseen, convenientemente impresas, y grabadas en cintas magnetofónicas.

Parece una gran ventaja aprovecharse de lo bueno del Congreso sin perder lo bueno de la clausura.

Con todo, no fiándonos de nuestro criterio particular, estábamos en el pensamiento de elevar una consulta a la Sagrada Congregación de Religiosos e Institutos Seculares, cuando recibimos de ella la siguiente comunicación:

SACRA CONGREGATIO
PRO RELIGIOSIS
ET INSTITUTIS SAECULARIBUS

Roma, 28 de septiembre de 1972

Reverendo Padre:

Se ha consultado a este Sagrado Dicasterio si sería posible que las monjas de clausura participasen en el Congreso Nacional de Vida Cotemplativa que tendrá lugar en España del 12 al 18 de abril de 1973.

Como los fines que el Congreso se propone, aunque relacionados con la vida contemplativa, no conciernen directamente a los monasterios, sino más bien a las personas que deban interesarse por ellos, esta Sagrada Congregación pone en su conocimiento que no debe consentirse la presencia de las monjas en las sesiones del citado Congreso.

Tenga, pues, la bondad de tomar las oportunas disposiciones al respecto y de comunicar cuanto arriba queda dicho a las monjas que eventualmente pidieran participar.

Con sentimientos de consideración y estima,

Reverendo Padre
Gerardo Escudero, C.M.F.
Clau.Ne

MADRID

devmo. en el Señor,
AGUSTIN BAYER,
Secr.

(De CLAUNE, n. 7, enero 1973)